



Checklist de revisión: ¿Tienes tu expediente listo para presentar en España?

Presentar un expediente ante la Oficina de Extranjería, el Consulado de España o el centro de recepción de solicitudes que corresponda no es un trámite de ensayo y error.

Un documento incorrecto, una legalización que falta, una traducción que no cumple los requisitos o una justificación insuficiente de los medios económicos puede dar lugar a requerimientos, retrasos o incluso a la denegación del procedimiento, dependiendo del caso.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, se han actualizado distintos aspectos de los procedimientos de extranjería y de la documentación que puede ser necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

⚠ IMPORTANTE: La siguiente es una checklist general y orientativa. No todos los documentos son necesarios para todos los procedimientos. El listado definitivo dependerá del tipo de autorización o visado que solicites, de tus circunstancias personales, del lugar desde el que presentes la solicitud y de los requisitos establecidos por la Oficina de Extranjería o el Consulado competente.

Por eso, antes de presentar tu expediente, es fundamental comprobar los requisitos específicos de tu procedimiento.

1. Documentación de identificación

Estos son algunos de los documentos que pueden solicitarse para acreditar tu identidad y situación personal:

- Pasaporte completo y en vigor: copia de las páginas que contengan datos, visados, sellos o anotaciones, según el procedimiento.
- Formulario oficial de solicitud: el modelo correspondiente a tu trámite, correctamente cumplimentado y firmado
- NIE, cuando corresponda y ya se disponga de él.
- Tasa administrativa: justificante del pago de la tasa correspondiente al procedimiento, cuando sea exigible.

- Fotografías recientes: en aquellos procedimientos en los que sean requeridas, respetando el formato establecido.
- Documentación acreditativa del estado civil o vínculos familiares, cuando resulte necesaria para el procedimiento.

2. **Acreditación de medios económicos**

En determinados procedimientos, especialmente en aquellos relacionados con estudios, residencia no lucrativa o determinadas autorizaciones de residencia, es necesario acreditar que se dispone de medios económicos suficientes.

Según el caso, pueden utilizarse:

- Extractos o certificados bancarios que permitan acreditar la disponibilidad de fondos.
- Certificado bancario con información sobre el saldo y titularidad de la cuenta.
- Justificación de ingresos regulares, cuando proceda.
- Contrato de trabajo, nóminas, declaración de impuestos u otra documentación acreditativa de ingresos, dependiendo del origen de los recursos.
- Documentación relativa al origen de los fondos, cuando sea necesario explicar movimientos o ingresos relevantes.
- Documentación del familiar que asume económicamente los gastos, cuando el procedimiento permita acreditar los medios económicos de esta forma.

 No basta siempre con mostrar que existe dinero en una cuenta. En determinados expedientes también puede ser necesario acreditar la procedencia, disponibilidad y estabilidad de los recursos económicos.

3. **Seguro médico y documentación sanitaria**

Dependiendo del procedimiento, puede ser necesario acreditar una cobertura sanitaria válida en España.

- Seguro médico con una entidad que cumpla los requisitos establecidos para el procedimiento.
- Certificado o póliza de seguro, donde puedan comprobarse las condiciones de cobertura.
- Cobertura y condiciones exigidas por la normativa aplicable, que pueden variar dependiendo del tipo de autorización.

4. 🎓 Documentación académica

Si tu solicitud está relacionada con estudios, formación o una autorización vinculada a una actividad académica, pueden solicitarse, entre otros:

- Carta de admisión o matrícula del centro educativo.
Información del programa formativo, incluyendo duración, fechas y características de los estudios.
- Justificante del pago de la matrícula, cuando corresponda.
- Títulos o certificados académicos previos, si son necesarios para acreditar el acceso a los estudios.
- Documentación adicional exigida por el Consulado o por la Oficina de Extranjería, dependiendo del programa y del procedimiento.

5. 🌐 Legalización, Apostilla y traducción

Uno de los errores más frecuentes es centrarse únicamente en el contenido de un documento y olvidar que también debe cumplir determinados requisitos formales para ser válido ante las autoridades españolas.

- Apostilla de La Haya o legalización diplomática, cuando corresponda.
- Traducción jurada al castellano, cuando el documento esté redactado en un idioma que no sea aceptado por la Administración competente.
- Comprobación de la vigencia del documento, teniendo en cuenta que determinados documentos tienen un plazo de validez específico establecido por la normativa o por la autoridad que los solicita.
- Comprobación de que la traducción corresponde exactamente con el documento original legalizado o apostillado.

⚠️ No todos los documentos extranjeros necesitan necesariamente apostilla, ya que existen convenios internacionales y supuestos de exención que pueden modificar este requisito.

6. 💣 Antecedentes penales y otros certificados

En determinados procedimientos pueden solicitarse certificados expedidos por las autoridades del país o países correspondientes.

- Certificado de antecedentes penales, cuando sea exigible.
- Certificado de nacimiento, cuando corresponda.
- Certificado de matrimonio o documentación que acredite vínculos familiares, cuando sea necesario.

- Otros certificados administrativos o documentos oficiales que puedan ser requeridos específicamente para tu procedimiento.

La antigüedad máxima admitida de estos documentos puede variar según el procedimiento y la autoridad ante la que se presente la solicitud.

Por ello, no debe aplicarse automáticamente un mismo plazo de validez a todos los documentos.

✅ Última revisión antes de presentar tu expediente

Antes de presentar tu solicitud ante la Oficina de Extranjería, el Consulado de España o el centro de recepción correspondiente, comprueba:

- ✅ Que estás utilizando el formulario correcto.
- ✅ Que todos los documentos exigidos están incluidos.
- ✅ Que los documentos extranjeros están correctamente legalizados o apostillados, cuando corresponda.
- ✅ Que las traducciones cumplen los requisitos.
- ✅ Que los documentos se encuentran dentro del periodo de validez exigido.
- ✅ Que los medios económicos están correctamente acreditados y, cuando sea necesario, justificado su origen.
- ✅ Que los documentos son legibles y las copias están completas.
- ✅ Que no existen contradicciones entre la información aportada en los diferentes documentos.

✳️ Y recuerda:

No existe una única carpeta válida para todos los procedimientos de extranjería. El listado de documentación puede cambiar en función de:

- 🇪🇸 El tipo de autorización o visado.
- 📍 El país desde el que se presenta la solicitud.
- 🏛️ La Administración competente.
- 👤 Las circunstancias personales del solicitante.
- 📁 La documentación que ya pueda obrar en poder de la Administración.

Por eso, esta checklist debe utilizarse como una guía general de revisión, pero no sustituye al listado específico de documentación aplicable a cada expediente.

Un buen expediente no es el que tiene más documentos, sino el que aporta los documentos correctos, en la forma correcta y en el momento adecuado.



MOLINARES ABOGADOS

